

Miércoles, 9 de Noviembre de 2016

Sección I – ADMINISTRACIÓN LOCAL

OTRAS ENTIDADES LOCALES

E.L.M. - AZABAL

BOP-2016-4524 ACUERDO de aprobación PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENANZA FISCAL DE TASA POR USO DE LA SALA VELATORIO

La Junta Vecinal de AZABAL, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso de las instalaciones de la SALA VELATORIO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

AZABAL, 25 de octubre de 2016

LA ALCALDESA EN FUNCIONES.
PATRICIA MARTÍN SÁNCHEZ

